



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 4953, DE 22 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 1 9 MAYO 2020

R. EX. Nº 1026

VISTOS: Informe Técnico N° 3755, remitido a través de Hoja de Envío/SSP/N° 166486, de fecha 06 de mayo de 2020; Resolución Exenta N° 4953, de fecha 22 de octubre de 2019 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 319 de 18 de febrero de 2020; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el Decreto Supremo N° 76 del 08 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de febrero de 2017; todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución Exenta N° 1449 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.625 de 2012, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporó el artículo 64 E, actual artículo 64 I estableciendo la obligación de instalar a bordo y mantener en funcionamiento, durante todo el viaje de pesca, un dispositivo de registro de imágenes (en adelante DRI) que permita detectar y registrar toda acción de descarte que pueda ocurrir a bordo.

Que, en cumplimiento de la norma citada, se dicta el Decreto Supremo N° 76 de fecha 08 de mayo de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponiendo en su artículo 22 letra a) que corresponde a Sernapesca establecer la nómina de proveedores y DRI autorizados, a los cuales el armador podrá concurrir para obtener el DRI, debiendo dichos equipos ajustarse a los requerimientos consignados en los artículos 5, 6, 7 y 8 del mismo cuerpo reglamentario.

Que, para tal efecto el Servicio dictó la Resolución Exenta Nº 1449, citada en Vistos, que establece los requisitos y procedimientos para la habilitación de los proveedores, permitiendo la generación de la nómina de proveedores y DRI autorizados.

Que, con fecha 22 de octubre de 2019, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 4953, donde estableció la nómina informativa de los proveedores habilitados del dispositivo de registro de imágenes y servicios técnicos autorizados por el proveedor, en el marco del proyecto de implementación del sistema de detección y registro del descarte.

Que, la resolución antes indicada, en su resuelvo primero estableció la nómina de proveedores del dispositivo de registro de imágenes autorizados, individualizando quienes integran dicha nómina y el dispositivo con el cual fueron autorizados; dentro de los cuales incorporó a la empresa Xiriox Servicios de Ingeniería Limitada, con el dispositivo de registro de imágenes marca Xiriox, modelo Oráculus 4000, certificado de aprobación número CA-DRI-0002-2019 para las flotas 1, 2, 3 y 4.





Que, con fecha 23 de enero de 2020, el proveedor Xiriox Servicios de Ingeniería Limitada, mediante su representante legal don Rolando Labrín Vergara, presentó solicitud para la habilitación del DRI modelo Oráculus 5000 en la nómina de proveedores, incluyendo certificado de aprobación emitido por la entidad certificadora, verificado por Sernapesca, y cumpliéndose con todos los requisitos documentales para la habilitación e incorporación en la nómina, razón por la que se dictó la Resolución Exenta N° 319 de 18 de febrero de 2020 que incluyó a dicho proveedor.

Que, con fecha 29 de abril de 2020, el proveedor Aquasolar Ingeniería Limitada, representada legalmente por don Marcelo Fredz Lobos, presentó solicitud para habilitación de su DRI modelo SWIM 2+2, en la nómina de proveedores, incluyendo certificado de aprobación emitido por la entidad certificadora, verificado por este Servicio, y cumpliéndose con todos los requisitos documentales para la habilitación e incorporación en la nómina.

Que, atendido lo expuesto, se procederá en lo resolutivo de este acto a modificar la Resolución Exenta N° 4953, citada en Vistos, en el sentido de incorporar al proveedor, individualizado en el considerando anterior, el modelo de dispositivo de registro de imágenes modelo SWIM 2+2, para efectos de quedar incorporado en la nómina del proveedor, establecida por la resolución exenta que se está modificando.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolucion Exenta Nº 4953, de fecha 22 de octubre de 2019, en el sentido de reemplazar el resuelvo primero incluyendo la nómina actualizada de proveedores, que incluye la solicitud del proveedor Aquasolar Ingeniería Limitada según se indica a continuación:

- 1) Representaciones e Importaciones Selmar Ltda., RUT N° 79.781.930-1, representada legalmente por don Luis Ramos Quero, ambos con domicilio en Avenida San Andrés N° 102, Lomas de San Andrés, Concepción, mail de contacto <u>jramos@selmar.cl</u>, respecto del Dispositivo de Registro de Imágenes que a continuación se individualiza:
 - a) Marca: Selmar Integrated Monitoring.

Modelo: Nuvo-5108 Selmar Chile.

Flotas para las que está certificado: 1, 2, 3 y 4.

N° de Certificado de aprobación: CA-DRI-0001-2019

b) Marca: Selmar.

Modelo: Nuvo-5100 Selmar Chile.

Flotas para las que está certificado: 1 y 2.

Nº de Certificado de aprobación: CA-DRI-0003-2019

- 2) Xiriox Servicio de Ingeniería Ltda., RUT Nº 76.491.285-3, representada legalmente por don Rolando Labrín Vergara, ambos con domicilio en Avenida Cordillera Nº 3643, Parque Industrial, Coronel, Concepción, mail de contacto <u>rolando.labrin@xiriox.com</u>, respecto del Dispositivo de Registro de Imágenes que a continuación se individualiza:
 - a) Marca: Xiriox

Modelo: Oraculus 4000.

Flotas para las que está certificado: 1, 2, 3 y 4. Nº de Certificado de aprobación: CA-DRI-0002-2019





3) Cunlogan S.A., RUT Nº 96.654.620-4, representada legalmente por don Christian Andrés Bull Castellón, ambos con domicilio en Almirante Señoret Nº 70, Oficina 74, Valparaíso, mail de contacto <u>cbull@cunlogan.com</u>, respecto del Dispositivo de Registro de Imágenes que a continuación se individualiza:

a) Marca: Transparensea

Modelo: Transparensea Box VX.

Flotas para las que está certificado: 1, 2 y 3.

Nº de Certificado de aprobación: CA-DRI-0006-2019

4) AQUASOLAR INGENIERÍA LTDA., RUT Nº 76.774.948-1, representada legalmente por don Marcelo Fredz Lobos, ambos con domicilio en 5 Oriente Nº 250, Casa 3, Viña del Mar, mail de contacto <u>mfredz@aquasolarchile.cl</u>, respecto del Dispositivo de Registro de Imágenes que a continuación se individualiza:

a) Marca: SALWATERModelo: SWIM 2+2.

Flotas para las que está certificado: 1 y 2.

Nº de Certificado de aprobación: CA-DRI-0009-2020

2.- En todo lo no modificado, manténgase lo dispuesto por la resolución exenta N° 4953 de fecha 22 de octubre de 2019.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

DIRECTALICIA GALLARDO LAGNO

MAL DIRECTORA NACIONAL SERVICIONACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Interesado.
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Pesquería.
- Oficina de partes.